

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciseis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo RAD.
11001400305320230161800*

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora incorporada en el pdf item 5, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por resolver sobre la admision de la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo. , con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar el retiro de la Solicitud Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo. promovida por Bancolombia S. A. del vehiculo del garante Jhon Alexis Vargas Bautista.

2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 005 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 17 – enero - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

